

Quillota, 25 de Junio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 05329 /VISTOS:

1. El hecho público y notorio constituido por la Pandemia de Coronavirus Covid-19 que nos asuela, reconocida tanto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como por el Supremo Gobierno, quien ha debido declarar Estado de Excepción Constitucional por Calamidad Pública y normado por diferentes medidas de corte sanitario resueltas por el Ministerio de Salud;
2. El hecho de que la enfermedad ya singularizada está produciendo una gran cantidad de fallecimientos, lo que genera la necesidad de espacio en tumbas, mausoleos y nichos, a fin de poder sepultar con dignidad a las personas que perecen producto de esta pandemia, lo que hace indispensable hacer un Catastro de todos los lugares disponibles en el Cementerio Municipal de Quillota, y proceder a la desocupación de aquellos nichos dados en arrendamiento y de propiedad municipal, que han sido abandonados por sus parientes o dolientes, o que están en mora notoria respecto del pago de los Derechos Municipales por el concepto ya dicho;
3. El Dictamen N° 3610 de 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, que en razón del caso fortuito constituido por la pandemia en comento, faculta a los Alcaldes para tomar medidas extraordinarias de administración, tanto respecto del personal como respecto de la administración de la Corporación Municipal en su totalidad, teniendo como tres pilares fundamentales, la protección de la vida y salud de los funcionarios y funcionarias municipales, el principio de la continuidad del servicio municipal y la protección de la ciudadanía toda;
4. La Ley General de Cementerios y su Reglamento;
5. La Resolución N 6 de 2019 de la Contraloría General de la República;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ENCOMIÉNDASE** a la Administración del Cementerio Municipal, ubicado en el Cerro Mayaca de la Comuna de Quillota, la revisión de vigencia de todos los Contratos de Arrendamiento de nichos de propiedad municipal, que son ocupados por personas que han fallecido, a fin de verificar que sus dolientes o parientes estén al día en el pago de los Derechos Municipales por el concepto ya dicho.

SEGUNDO: **DISPÓNESE** en concordancia con lo establecido en el numeral anterior, que todos aquellos nichos ocupados en arrendamiento, que no estén al día en el pago de sus Derechos Municipales por el concepto ya dicho, sean desocupados por el personal que conforma la Administración del Cementerio, y los restos y osamentas que allí se encuentren, sean debidamente identificados, caratulados, resguardados, empaquetados en forma segura y con toda la dignidad y respeto que los difuntos merecen, y sean guardados y custodiados en una bodega especialmente habilitada para el efecto, a fin de su rápida ubicación y entrega a sus parientes o dolientes, por si quieren reducirlos o volver a disponer de ellos en nicho o en bóveda privada, o disponer su traslado o la medida que ellos deseen adoptar en concordancia con sus circunstancias.

TERCERO: **ENCOMIÉNDASE** a la Administración del Cementerio Municipal, la publicación del presente Decreto Alcaldicio, a la brevedad posible, en un periódico de circulación en la Comuna de Quillota.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** además de la medida de publicidad del numeral anterior, el notificar por carta certificada o correo electrónico o cualquier otro medio que revista eficacia y rapidez, el presente decreto a los familiares o dolientes que aparezcan inscritos en los Registros del Cementerio Municipal, como responsables de los arrendamientos de los Nichos cuyos Derechos Municipales por el concepto en comento se encuentren en mora.

QUINTO: **ORDÉNASE** a la Administración del Cementerio Municipal, sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la Página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

Distribución:

- 1.- Cementerio Municipal
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Cobranzas Municipales
- 4.- Rentas y Patentes
- 5.- Prensa Municipal
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Archivo Municipal

OCS/PEA/maom.-